

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAR 2019

VISTO: la invitación que hiciera llegar el Presidente de la República de Chile, señor Sebastián Piñera Echenique, al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, para participar de las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur, para tratar la posible creación de PROSUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 21 y 22 de marzo de 2019;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha designado al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, para asistir a las mencionadas reuniones, presidiendo la Delegación de la República que concurrirá a las mismas;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, deberá partir el día 20 de marzo de 2019, arribando de regreso a la República el día 23 de marzo de 2019;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Santiago, República de Chile, es de U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 356,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016 y el Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 20 al 23 de marzo de 2019, a fin de participar de las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur, para tratar la posible creación de PROSUR.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en la ciudad de Santiago, República de Chile, por 4 (cuatro) días (20 al 23 de marzo de 2019), por un importe de U\$S 356,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, por el trayecto Montevideo-Santiago-Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 552,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020